



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

7 de julio de 1984

Núm. 111-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario por importe de 934.563.528 de pesetas, para el pago del importe de los justiprecios y sus intereses determinados por las sentencias del Tribunal Supremo dictadas en los expedientes de expropiación del conjunto de embalses «Sau-Susqueda-Pasteral».

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Presupuestos y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 934.563.528 de pesetas para el pago del importe de los justiprecios y sus intereses determinados por las sentencias del Tribunal Supremo dictadas en los expedientes de expropiación del conjunto de embalses «Sau-Susqueda-Pasteral».

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 18 de septiembre para presentar enmiendas al citado proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Los antecedentes que se acompañan con el proyecto de referencia están a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 934.563.528 DE PESETAS PARA EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS JUSTIPRECIOS Y SUS INTERESES DE-

TERMINADOS POR LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN DEL CONJUNTO DE EMBALSES «SAU-SUSQUEDA-PASTERAL»

La sentencia de la Sala V del Tribunal Supremo, fecha de 26 de enero de 1983, anulando la Orden ministerial de 31 de marzo de 1976, por la que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo renunciaba a las expropiaciones del conjunto de embalses «Sau-Susqueda-Pasteral», obliga a la Administración del Estado a proseguir el expediente de expropiación iniciado el 3 de diciembre de 1968 y, en consecuencia, a pagar los «justiprecios», fijados en sentencias del año 1975 por la Audiencia Nacional, que resolvían las diferencias de valoración surgidas entre las partes.

En espera de la indicada sentencia, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo había solicitado, y el entonces de Hacienda, tramitado, un expediente de crédito extraordinario para consignar su importe en la Caja General de Depósitos a resultas de lo que en la misma sentencia se dispusiera, en el que han recaído informes de la Dirección General de Presupuestos y del Consejo de Estado, solventándose las observaciones incluidas en el dictamen de este último Alto Organismo.

Con posterioridad a la fecha de la citada sentencia del Tribunal Supremo, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha dispuesto el cumplimiento de la misma, por Orden de fecha 30 de mayo de 1983, para lo cual por dicho Departamento se ha actualizado el expediente, solicitando el correspondiente crédito extraordinario, a fi-

nanciarlo con crédito al Banco de España; efectuados los cálculos apropiados, la cuantía del crédito procede fijarla en 934.563.528 de pesetas.

En la mencionada cantidad se ha incluido el importe de la demora sobre el justiprecio de los bienes expropiados hasta el 31 de diciembre de 1984, calculada al tipo de interés vigente, 8 por ciento, antes y después de la fecha de entrada en vigor de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, pero como los plazos a computar para la referida liquidación de intereses dependerán de la fecha en que, concedido el crédito extraordinario, se ponga a disposición de los destinatarios el importe del mismo, se estima procedente conceder a este crédito el carácter de ampliable hasta el límite que resulte necesario en las liquidaciones que habrán de efectuarse para justificar el correspondiente expediente de pago.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del de Economía y Hacienda y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de Ley:

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por la cantidad de 934.563.528 de pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 17, «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo», Servicio 06, «Dirección General de Obras Hidráulicas», Programa 215, «Regadíos», Capítulo VI, «Inversiones reales», artículo 63, «Inversiones reales», Concepto 632 (nuevo) «Para el pago de los justiprecios y sus intereses según sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los expedientes de expropiación del conjunto de embalses de Sau-Susqueda-Pasteral». (Del importe de este crédito, 489.937.844 de pesetas corresponden al justiprecio y el resto a los intereses de demora estimados hasta el 31 de diciembre de 1984. Este crédito se declara ampliable hasta el límite que resulte necesario para atender al pago de los citados intereses).

Artículo 2.º

Dicho crédito extraordinario se financiará con créditos del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará interés.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961